



[koine-aequalitas]

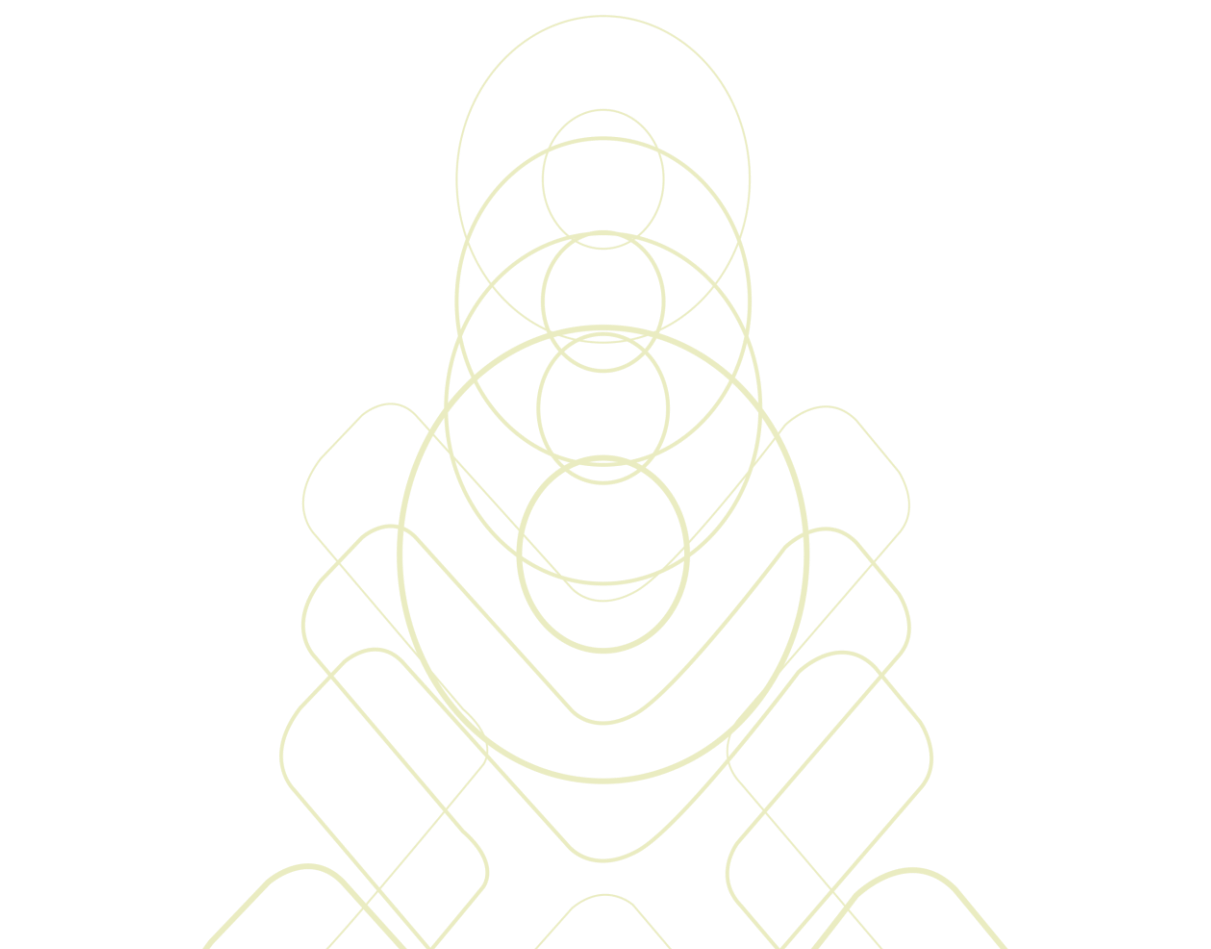
**EVALUACION DEL GRADO DE  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
FORAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL  
EN LA RED DE BIBLIOTECAS DE NAVARRA  
2022**

**-Resumen ejecutivo-**



## Contenido

1.- PRESENTACIÓN.....	3
2.- OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN .....	6
3.- METODOLOGÍA.....	6
4.- RESULTADOS .....	9
5.- CONCLUSIONES .....	17





## 1.- PRESENTACIÓN

La **Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal**, adaptada a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la normativa y estrategias más recientes, sigue avanzando en la consecución de una sociedad inclusiva y accesible que garantiza la autonomía de las personas, evitando la discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad, de las personas mayores o las personas que de forma temporal se encuentran con dificultades para relacionarse con el entorno. Es preciso que la accesibilidad se entienda como necesaria no solo para las personas con discapacidad, sino para todas las personas que pueden llegar a beneficiarse de la misma a lo largo de las distintas etapas de la vida.

La Ley Foral de Accesibilidad Universal establece dos objetivos:

- Garantizar la transversalidad de la accesibilidad universal, mediante la acción coordinada de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra y de los distintos poderes públicos que deben intervenir para conseguir de forma eficiente la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Promover la autonomía de las personas, la inclusión y la participación en la sociedad, en consonancia con la normativa más reciente y con la constatación del hecho de que el número de personas con discapacidad u otras limitaciones va a crecer de manera importante con el envejecimiento de la población

El derecho a tomar de manera libre las propias decisiones es el punto de partida para la promoción de la autonomía personal y su participación en la sociedad. Para ello la información y el consentimiento deberán efectuarse en formatos adecuados y de acuerdo con las circunstancias personales, siguiendo las reglas marcadas por el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, de manera que resulten accesibles y comprensibles.

En esta línea, la Ley Foral de Accesibilidad Universal regula la accesibilidad en la comunicación y la información, especialmente en el acceso a los entornos, procesos, productos, bienes y servicios, aspectos que tienen gran incidencia en la autonomía de las personas con discapacidad y en la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que las demás personas. En definitiva, el derecho de las personas mayores y de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida está íntimamente vinculado con la obligación de los poderes públicos de establecer unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen la igualdad de oportunidades a todas las personas, condiciones básicas que compete al Estado regular, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las



Entidades Locales, que podrán mejorar o incrementar dichas condiciones básicas de accesibilidad.

El Gobierno de Navarra como expresión del compromiso firme con la consecución de los objetivos y retos definidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley Foral 12/2018 de 14 de junio de Accesibilidad Universal, concreta en el **Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2022** cómo se pretende avanzar, sumando fuerzas y generando sinergias, en una firme apuesta por el trabajo interdepartamental. En el Plan establece los cambios esperados y las medidas a implementar por parte de los diferentes Departamentos responsables y de otros Departamentos implicados, consignando el presupuesto, periodo de ejecución y meta prevista.

El Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2022, se sustenta en dos ideas fuerza:

- **CENTRADO EN EL CAMBIO:** La planificación operativa se centra en aquellas actuaciones que contribuyen a los cambios identificados, sin menoscabo de que desde los distintos Departamentos se prosiga con el desarrollo de las acciones habituales.
- **SEGUIMIENTO PARA EL CAMBIO:** Se realizará un seguimiento activo anual del Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2022.

El Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2022, por su naturaleza transversal, tiene un alcance orgánico extenso e implica a los Departamentos de: Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior; Derechos Sociales; Desarrollo Rural y Medio Ambiente; Educación; Economía y Hacienda; Cultura y Deporte; Cohesión Territorial; Políticas Migratorias y Justicia; Relaciones Ciudadanas; Desarrollo Económico y Empresarial; Universidad, Innovación y Transformación Digital y Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisajes y Proyectos Estratégicos y Salud, es decir el 100% de los Departamentos del Gobierno de Navarra.

Desde la Dirección General de Cultura se busca promover la accesibilidad a los equipamientos culturales, servicios y bienes del patrimonio cultural de Navarra con el fin de acercar el patrimonio cultural de Navarra a todas las personas posibilitando una mayor accesibilidad.

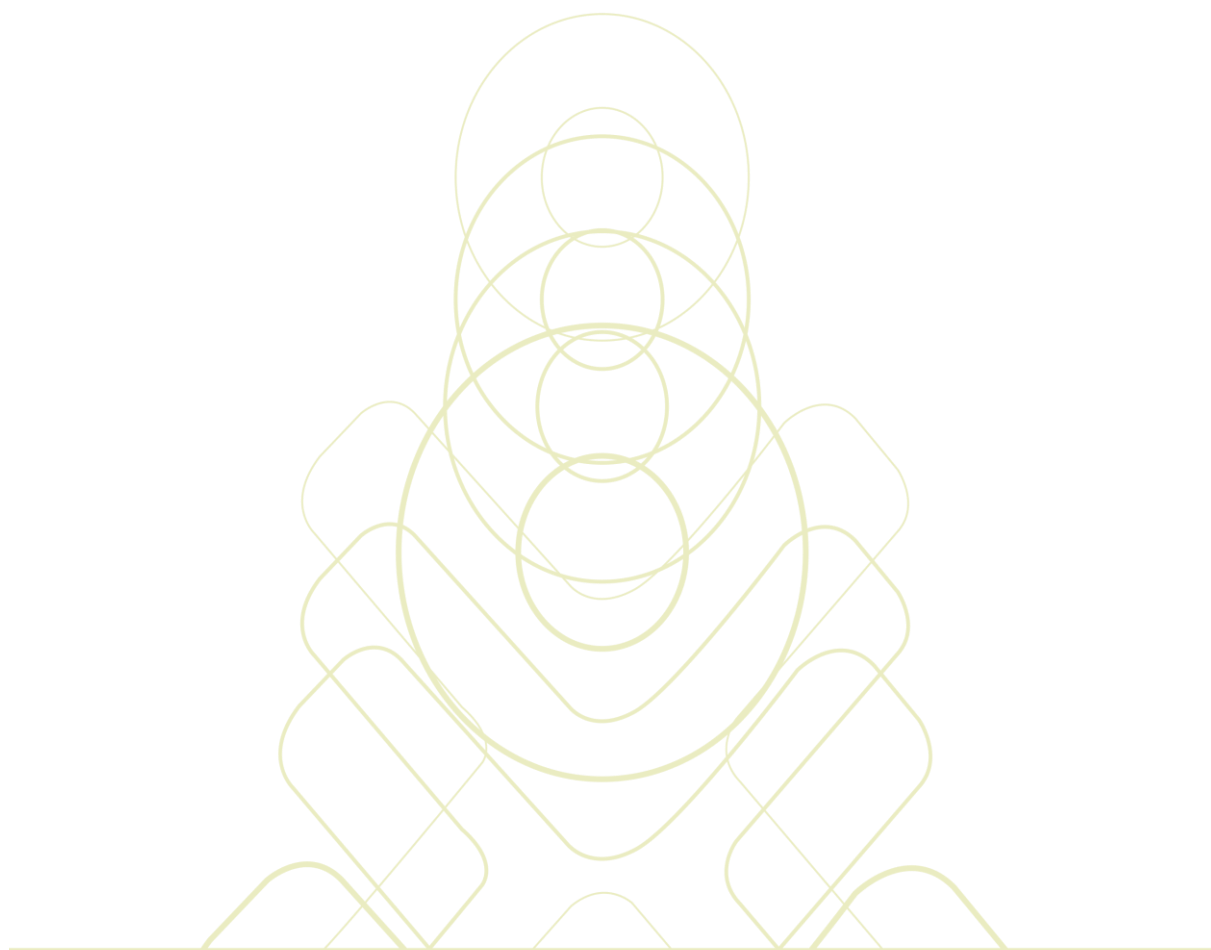
Para ello, concreta dos medidas. La medida 8 busca la señalización de los espacios de la Biblioteca de Navarra y rotulación de estanterías para mejorar la accesibilidad cognitiva con el fin de posibilitar el conocimiento y la utilización de espacios y servicios de la biblioteca eliminando barreras cognitivas. Se establece como meta el año 2022 la mejora en la accesibilidad de las bibliotecas públicas para garantizar la igualdad de oportunidades.

La Medida 9 busca evaluar el grado de cumplimiento de la normativa foral de accesibilidad universal en la red de bibliotecas de Navarra. Para ello establece la realización de un estudio



y diagnóstico de la red de bibliotecas con criterios de accesibilidad universal para conocer las medidas que hay que implementar en su caso para conseguirlas.

Es desde aquí de donde parte el estudio que a continuación se presenta.





## 2.- OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El objetivo general de esta evaluación es el siguiente:

- ✕ Conocer la adecuación de la Red de bibliotecas de Navarra a la Ley Foral 12/2018, de 14 de Junio, de Accesibilidad Universal.

## 3.- METODOLOGÍA

La metodología se ha dividido en un análisis cuantitativo, a través de un cuestionario online y cualitativo, a través de la visita a una de las bibliotecas que forman parte de la Red y una entrevista semiestructurada al personal que desarrolla su trabajo en la misma.

### ANÁLISIS CUANTITATIVO

- ✕ Cuestionario online.
  - Para el desarrollo de este diagnóstico se ha elaborado un cuestionario online sencillo y ágil basado en la Ley Foral 12/2018, de 14 de Junio, de Accesibilidad Universal.
  - El enlace al cuestionario se ha remitido a todas las bibliotecas que forman parte de la Red de Bibliotecas de Navarra.
  - El análisis cuantitativo ha conllevado los siguientes pasos.
    - Diseño, programación y preparación del trabajo de campo
    - Diseño del cuestionario
    - Realización de un pre-test, con el fin de testar el cuestionario.
    - Realización del trabajo de campo. Se ha llevado a cabo un seguimiento telefónico y por correo electrónico desde FKA.
    - Exportación de resultados y análisis de los mismos.
- ✕ Ejes de análisis.
  - El cuestionario se ha estructurado siguiendo el contenido de la Ley Foral 12/2018, de 14 de Junio, de Accesibilidad Universal que afecta a las bibliotecas. Los ejes desarrollados han sido los siguientes:
    - Accesos al interior de los edificios
    - Comunicación horizontal y vertical
    - Aseos



- Reserva de espacios
- Accesibilidad en la comunicación
- Productos y servicios
- Formación

Han respondido las siguientes bibliotecas, que suponen el 84,68% de las bibliotecas que forman parte de la Red:

- |                      |                         |                               |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------|
| • Ablitas            | • Doneztebe/Santesteban | • Oteiza                      |
| • Aibar/Oibar        | • Estella-Lizarrá       | • Peralta/Azkoien             |
| • Allo               | • Etxarri Aranatz       | • PNA-Biblioteca de Navarra   |
| • Altsasu/Alsasua    | • Falces                | • PNA-Cívica                  |
| • Andosilla          | • Fitero                | • PNA-Echavacoiz              |
| • Ansoáin/Antsoain   | • Fontellas             | • PNA-Iturrá                  |
| • Añorbe             | • Funes                 | • PNA-Mendillorri             |
| • Aoiz/Agoitz        | • Fustiñana             | • PNA-Milagrosa               |
| • Aranguren          | • Huarte/Uharte         | • PNA-San Francisco           |
| • Arguedas           | • Irurtzun              | • PNA-San Jorge               |
| • Arróniz            | • Larraga               | • PNA-San Pedro               |
| • Artajona           | • Leitza                | • PNA-Txantrea                |
| • Artica/Artika      | • Lekunberri            | • PNA-Yamaguchi               |
| • Aurizberri/Espinal | • Lerín                 | • Puente la Reina/Gares       |
| • Azagra             | • Lesaka                | • Ribaforada                  |
| • Barañáin/Barañáin  | • Lodosa                | • Roncal/Erronkari            |
| • Baztan             | • Lumbier               | • San Adrián                  |
| • Bera               | • Mañeru                | • Sangüesa/Zangoza            |
| • Beriáin            | • Marcilla              | • Sarriguren (Valle de Egues) |
| • Berriozar          | • Mélida                |                               |
| • Burlada/Burlata    | • Mendavia              |                               |
| <hr/>                |                         |                               |
| • Cadreita           | • Mendigorriá           | • Sartaguda                   |
| • Caparroso          | • Milagro               | • Sesma                       |
| • Carcastillo        | • Miranda de Arga       | • Tafalla                     |
| • Cascante           | • Monteagudo            | • Tudela                      |
| • Cáseda             | • Murchante             | • Valtierra                   |
| • Castejón           | • Noáin/Noain           | • Viana                       |
| • Cintruénigo        | • Olaz (Valle de Egues) | • Villafranca                 |



- Corella
- Cortes
- Olazti/Olazagutía
- Olite/Erriberri
- Villava
- Ziordia
- Zizur Mayor/Zizur Nagusia

## ANÁLISIS CUALITATIVO

- Se visitó la Biblioteca pública de la Txantrea. Esta biblioteca cuenta con casi medio siglo de historia, aunque su sede actual fue inaugurada en octubre de 2005. La biblioteca, al igual que todas las que han formado parte de este estudio, es parte de la Red de Bibliotecas del Gobierno de Navarra y funciona mediante un convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona.
- El Servicio de Bibliotecas seleccionó esta biblioteca por su implicación en la mejora de la accesibilidad universal y por el trabajo en red que desarrollan en este sentido.
- En la visita, se realizó una entrevista semiestructurada al personal en relación a la accesibilidad física, sensorial y cognitiva.
- Los resultados han ayudado a darle más profundidad al análisis cuantitativo y se han plasmado en las conclusiones.



## 4.- RESULTADOS

El análisis de los resultados generales se divide en cada uno de los ejes que se han comentado previamente y que coinciden con la estructura de la encuesta enviada a todas las bibliotecas de la Red. Los resultados por biblioteca se pueden consultar en el informe completo. Los ejes son los siguientes:

- ⊗ Accesos al interior de los edificios
- ⊗ Comunicación horizontal y vertical
- ⊗ Aseos
- ⊗ Reserva de espacios
- ⊗ Accesibilidad en la comunicación
- ⊗ Productos y servicios
- ⊗ Formación

Cada uno de los ejes comienza con la transcripción de los artículos de la Ley Foral 12/2018, de 14 de Junio, de Accesibilidad Universal a los que hace referencia.

### 4.1.2.- ACCESO AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

**“Artículo 22.** Accesos al interior de los edificios.

Los accesos a todo edificio habrán de garantizar la accesibilidad a su interior mediante itinerarios accesibles fácilmente localizables que lo comuniquen con la vía pública y las zonas de aparcamiento. Cuando existan varios edificios integrados en un mismo complejo, estarán comunicados entre sí y con las zonas comunes mediante itinerarios accesibles.”

#### **Acceso a la biblioteca por otro edificio**

El 51% de las bibliotecas cuenta con acceso a través de otro edificio, como puede ser el Ayuntamiento de la localidad, la Casa de Cultura, etc.

Más de la mitad de estos edificios (56,86%) no cuentan con puertas de acceso que sean automáticas o poco pesadas. Esto dificulta que personas con movilidad reducida o que son usuarias de silla de ruedas puedan entrar de manera autónoma.

El agarre de las puertas también es importante para que estas personas puedan manipularlas sin problemas. Únicamente el 38,46% tienen puertas de acceso de fácil agarre.



## Acceso por edificio propio

Del 49% de bibliotecas que cuentan con edificio propio, el 75,51% tienen acceso a pie llano, con rampas o salva escaleras. Este dato es menor que el de las bibliotecas a las que se accede a través de otro edificio (90,20%).

Asimismo, las puertas de las que disponen estos edificios no son accesibles en el 61,62% de los casos. Como se ha visto previamente, este porcentaje se reduce hasta el 56,86% en aquellas bibliotecas a las que se accede desde otro edificio.

Por el contrario, el agarre de las puertas es mejor en las bibliotecas con edificio propio (47,42% son de fácil agarre) que en las de edificio compartido (38,46%).

### 4.1.3.- COMUNICACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

**Artículo 21.** Accesibilidad en los edificios de uso público.

4. Los planes de autoprotección, emergencia y evacuación de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán los procedimientos de aviso accesibles y productos de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores.

**“Artículo 23.** Comunicación horizontal y vertical.

1. Los espacios que alberguen los diferentes usos o servicios de un edificio público tendrán características tales que permitan su utilización independiente a todas las personas y estarán comunicados por itinerarios accesibles y comprensibles.
2. Existirá al menos un itinerario accesible a nivel que comunique entre sí todo punto accesible situado en una misma cota, el acceso y salida de la planta, las zonas de refugio que existan en ella y los núcleos de comunicación vertical accesible.
3. A lo largo de todo el recorrido horizontal accesible quedarán garantizadas:
  - a) La circulación de personas en silla de ruedas.
  - b) La adecuación de la pavimentación para limitar el riesgo de resbalón y facilitar el desplazamiento a las personas con discapacidad o movilidad Reducida, así como para garantizar la deambulación autónoma de personas con discapacidad visual.
  - c) La comunicación visual de determinados espacios, según su uso, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad auditiva.”

**“Artículo 24.** Movilidad vertical.

1. Entre los espacios accesibles situados en cotas distintas existirá al menos un itinerario accesible entre los diferentes niveles que contará, como mínimo, con un medio accesible alternativo a las escaleras. Los edificios de uso público de más de una planta contarán siempre con ascensor accesible para todas las discapacidades o rampa accesible.



2. Se dispondrá en cada planta, frente a la puerta del ascensor, del espacio suficiente que permita el acceso a las personas usuarias de silla de ruedas o de otras ayudas técnicas para su deambulación, excepto en caso de edificios existentes cuyas características no lo permitieran.

3. Se dispondrán elementos de información accesibles que permitan la orientación y el uso de las escaleras, rampas y ascensores a todas las personas.”

**“Artículo 27. Mobiliario y elementos de información.**

Las características del mobiliario fijo y de los elementos de información y comunicación, así como la disposición de los mismos, permitirán su uso por las personas con discapacidad. La disposición de los mismos en ningún caso podrá constituir un obstáculo al itinerario accesible.”

Más de la mitad de todas las bibliotecas que han respondido (58,16%) garantizan la circulación de personas en silla de ruedas por todo el edificio. Esto quiere decir que disponen de espacios suficientemente anchos y con elementos como pueden ser ascensores en el caso de contar con más de una planta.

Es importante contar con pavimento que evite el riesgo de resbalón, especialmente para las personas que tienen dificultades motoras o algún tipo de discapacidad visual. El 62,89% de las bibliotecas disponen de pavimento de este tipo.

Además, el 57,29% de las bibliotecas cuentan con pavimentos que facilitan el desplazamiento a personas con discapacidad o movilidad reducida. Esto es, pavimentos firmes y lisos.

Asimismo, existe un tipo de pavimento –el pavimento podotáctil- que facilita el desplazamiento de personas con discapacidad visual.



Imagen de pavimento podotáctil<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Imagen de [https://www.freepik.es/foto-gratis/ciego-alto-angulo-usando-marcas\\_27644672.htm#page=2&query=bast%C3%B3n%20ciego&position=41&from\\_view=search&track=sph](https://www.freepik.es/foto-gratis/ciego-alto-angulo-usando-marcas_27644672.htm#page=2&query=bast%C3%B3n%20ciego&position=41&from_view=search&track=sph)>Freepik</a>



Prácticamente ninguna biblioteca dispone de este tipo de suelo (2,08%).

El 63,92% de los edificios de bibliotecas tienen más de una planta. En principio, esto no tendría por qué afectar de manera negativa a la accesibilidad si se dispone de los medios adecuados para salvar las diferentes alturas.

Sin embargo, el 15% de las bibliotecas no dispone de ascensores, rampas u otros elementos que permitan el acceso a las diferentes plantas.

Además de tener ascensor, es importante que frente a la puerta de este exista el suficiente espacio para permitir la movilidad de personas en silla de ruedas o de otras ayudas técnicas como pueden ser muletas o bastón. Prácticamente todas las bibliotecas que cuentan con ascensor disponen del espacio adecuado (97,92%).

Un 77,42% de las bibliotecas considera que no existe información adecuada que permita la orientación y uso de elemento comunes.

La existencia de planes de autoprotección, emergencia y evacuación no es conocida por la mitad de las bibliotecas que han respondido a la encuesta (50%). Únicamente el 29,79% afirma tenerlos.

La Ley Foral de Accesibilidad Universal recoge en su artículo 21 que, “los planes de autoprotección, emergencia y evacuación de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán los procedimientos de aviso accesibles y productos de apoyo a las personas con discapacidad”.

A pesar de esto, un 14,81% de los planes de las bibliotecas no lo tienen en cuenta y es destacable que el 70,37% de las personas que han respondido no tienen conocimiento de si la norma se cumple o no.

#### 4.1.4.- ASEOS

*“Artículo 25. Aseos*

*Los edificios y establecimientos de uso público dispondrán de aseos accesibles para todas las personas en las zonas de uso público, en los términos establecidos reglamentariamente.”*

Los aseos son accesibles en el 61,96% de las bibliotecas de la Red.



#### 4.1.5.- RESERVA DE ESPACIOS

**“Artículo 26. Reserva de espacios.**

- 1. En los salones de actos, salas de espectáculos y locales con asientos fijos se dispondrán asientos convertibles al lado del itinerario accesible, bien señalizados, localizables y de fácil evacuación, para uso de las personas con discapacidad y/o movilidad Reducida o con discapacidad sensorial; en estos espacios y en las zonas de espera con asientos fijos se garantizará la existencia de plazas reservadas para personas usuarias de silla de ruedas.*
- 2. En todos estos espacios se habilitará, asimismo, una zona donde esté instalado, señalado de forma adecuada, un bucle magnético o un sistema alternativo que garantice la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva. Los intérpretes de lengua de signos se situarán cerca de los ponentes y tendrán una iluminación específica.*
- 3. Dichos espacios incorporarán los dispositivos y nuevas tecnologías que den solución a los problemas de accesibilidad.*
- 4. Las personas con discapacidad que tengan como medida de apoyo perros de asistencia gozarán plenamente del derecho a hacer uso de este tipo de espacios, sin que pueda verse limitada su libertad de circulación y acceso por esta causa, de conformidad con lo previsto en el título II de la Ley Foral 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.”*

#### **ZONA DE ATENCIÓN O RECEPCIÓN**

La mayoría de las zonas de atención o recepción (80,43%) no disponen de asientos fijos. Esto permite una mayor flexibilidad a la hora de que personas en silla de ruedas o con ayudas técnicas, como pueden ser muletas o bastón, puedan acomodarse.

Ninguna biblioteca dispone de asientos fijos convertibles (asientos cuyos brazos sean móviles, que se puedan girar para un mejor acceso, etc.).

En general, no existen plazas reservadas en la zona de atención o recepción para personas usuarias de silla de ruedas. Únicamente el 5,56% de las bibliotecas dispone de plazas reservadas.

Únicamente el 2,2% de las bibliotecas dispone de un sistema alternativo que garantice la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva.

El 50% de las bibliotecas que cuentan con un sistema alternativo que garantiza la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva lo tienen señalado.

El 73,63% de las bibliotecas no cuentan con la posibilidad de disponer de intérprete en lengua de signos y el 26,37% no saben si existe esta opción.

Aunque la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal así lo recoge, el 23,08% de las bibliotecas no saben si se permite el acceso de perros de asistencia. También es destacable que un 12,09% afirma no permitir su acceso.



## SALÓN DE ACTOS O SALAS DE ACTIVIDADES

El 37,36% de las bibliotecas cuentan con salón de actos o salas de actividades y el 62,64% no.

En los salones de actos o salas de actividades el 40% de los asientos son fijos, una cifra más alta que en el caso de los espacios de recepción o espera (19,57%).

Los asientos convertibles, que como se ha mencionado anteriormente son asientos cuyos brazos son móviles, se pueden girar para un mejor acceso, etc. En el caso de los salones de actos o salas de actividades se pueden encontrar en el 14,29%.

Además de que existan, es importante que se señalicen para facilitar a las personas que los necesiten. Esto se hace en el 50% de los casos.

El 26,47% de los salones de actos o salas de actividades de las bibliotecas disponen de plazas reservadas para personas usuarias de silla de ruedas.

Únicamente el 5,88% de estos espacios cuentan con un sistema que garantiza la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva en los espacios donde se desarrollan actividades. En el 100% de los casos el sistema está señalizado.

Ninguna biblioteca afirma tener la disponibilidad de contar con intérprete en lengua de signos para las actividades, aunque hay un 41,18% que no saben si cuentan con esta posibilidad.

En los salones de actos o salas de actividades se permite el acceso de perros de asistencia en un 52,94% de los casos, porcentaje inferior al de las zonas de atención o recepción (68,84%). Se incrementa en más de 15 puntos el desconocimiento sobre la posibilidad de acceso de estos animales.

### 4.1.6.- ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN

**“Artículo 29.** Información, señalización y seguridad.

2. La información de seguridad estará situada en un lugar de fácil localización y accesible para todas las personas y permitirá su comprensión por todas las personas usuarias mediante el empleo de la metodología de lectura fácil, pictogramas homologados, braille, lengua de signos, señales acústicas o aquellos sistemas que en cada momento ofrezcan mayores garantías de acceso a la información.”

**“Artículo 38.** Condiciones de accesibilidad en la comunicación.

2. Asimismo deberán facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la información, garantizando que los textos de interés público y formularios de utilización frecuente se ofrezcan en formato de lectura fácil, sistema braille, lengua de signos, letra ampliada u otros sistemas alternativos que se desarrollen por los avances tecnológicos.”



La mayor parte de las bibliotecas (62,20%) no cuentan con información que siga criterios de accesibilidad. Las que sí disponen de información accesible la tienen principalmente en los siguientes formatos:

- El 32,93% de las bibliotecas tienen información en **lectura fácil**.
- El 20,73% de las bibliotecas cuentan con información en **letra ampliada**.
- El 9,76% de las bibliotecas cuentan con información **subtitulada**.
- El 4,88% de las bibliotecas ofrecen información en **lengua de signos**.
- El 2,44% de las bibliotecas cuentan con información en **Sistema Braille**.

Además de ofrecer condiciones de accesibilidad, es importante difundir estas condiciones para que las personas usuarias las conozcan. Únicamente un 3,53% de las bibliotecas afirman tener un documento a disposición del público que informa de las condiciones de accesibilidad de las que disponen.

En cuanto a la publicación de esta información en la página web y/o Redes sociales, solo el 4,82% de las bibliotecas afirma hacerlo. Como punto de mejora, un 34,94% no difunden en Redes sociales ni en la página web las condiciones de accesibilidad, aunque las tienen.

En el caso de los medios de apoyo, refiriéndonos a productos y servicios, el porcentaje de las bibliotecas que sí informan sobre éstos asciende al 7,59%. Sigue habiendo un 17,72% que no informa aunque dispone de medios de apoyo.

#### 4.1.7.- PRODUCTOS Y SERVICIOS

##### **Artículo 41.** Condiciones de accesibilidad de los productos.

*Las Administraciones Públicas de Navarra deberán garantizar productos accesibles en los servicios que ofrecen y exigir que dichos productos también estén disponibles en los servicios que hayan externalizado. En este último caso, las Administraciones Públicas velarán por que las empresas, las entidades y los organismos que prestan dichos servicios públicos cumplan con dicha condición.*

##### **Artículo 42.** Condiciones de accesibilidad en los servicios públicos

*5. Las Administraciones Públicas de Navarra deberán velar por que los servicios cuya gestión se haya externalizado cumplan las condiciones de accesibilidad universal establecidas reglamentariamente. En ese caso, las empresas, las entidades y los organismos que presten dichos servicios públicos deberán cumplir dichas condiciones.*

La mayoría de las bibliotecas (79,76%) no disponen de servicios externalizados.

Del 7,41% de bibliotecas que sí disponen de algún servicio externalizado, solo el 1,72% han velado para que estos servicios cumplan las condiciones de accesibilidad universal



establecidas reglamentariamente. También es destacable el 41,38% que no sabe si se ha hecho.

#### 4.1.8.- FORMACIÓN

**“Artículo 37.** Formación del personal de las oficinas de asistencia en materia de registro y de atención ciudadana.

1. Las Administraciones Públicas de Navarra deberán incluir la formación necesaria para que el personal de asistencia en el uso de medios electrónicos y de atención ciudadana pueda tener los conocimientos adecuados para dirigirse y prestar apoyo a todas las personas.
2. Los planes de formación para este personal deberán incluir formación sobre la atención a las personas con discapacidad y sobre la utilización de los productos de apoyo que tengan a disposición de los usuarios, estableciendo programas permanentes de especialización y actualización, de carácter general y de aplicación para todos los tipos de discapacidad.
3. Se formará a personal en accesibilidad universal para dar servicio a las necesidades de todas las personas.”

La formación sobre atención a personas con discapacidad y/o accesibilidad universal del personal de la Red de bibliotecas no difiere mucho si están de cara al público o si desempeñan otras funciones.

En general, entre el 15 y el 20% de las bibliotecas tienen a todo el personal formado en la materia. Por otra parte, entre el 62 y el 66% de las bibliotecas no disponen de nadie con formación en este ámbito.



## 5.- CONCLUSIONES

Tras el análisis desarrollado, se puede concluir que la accesibilidad física está mucho más desarrollada que la sensorial o cognitiva, aunque también sigue teniendo puntos de mejora.

El desconocimiento sobre accesibilidad universal hace que el personal no sepa identificar si ciertas situaciones o elementos son o no accesibles.

Sin embargo, es destacable la predisposición de las bibliotecas para mejorar en este ámbito, así como la cantidad de actividades que desarrollan en este sentido, en muchas ocasiones sin ser conscientes de que están impactando positivamente en la mejora de la accesibilidad universal. Por ejemplo, existen clubs de lectura fácil y libros de lectura fácil. Estos libros están marcados con un logo concreto para que se puedan reconocer fácilmente. En muchas bibliotecas las diferentes temáticas también se reconocen mediante logos. Por otra parte, los libros de letra grande están localizados para quienes tengan dificultades visuales. También hay bibliotecas que disponen de lupas, pero afirman que no se demandan.

A continuación se detallan las conclusiones obtenidas por cada uno de los ejes de análisis:

### Accesos al interior de los edificios

- ❌ En general, las bibliotecas a las que se accede a través de otro edificio tienen una mejor accesibilidad que las que cuentan con edificio propio. Principalmente en cuanto a los accesos a pie llano, rampa o salvaescaleras y puertas automáticas o poco pesadas.

### Comunicación horizontal y vertical

- ❌ En cuanto a los diferentes pavimentos, el 62,89% dispone de pavimento que evita resbalones, el 57,29% de pavimento adecuado para personas con movilidad reducida y únicamente el 2,08% de pavimento podotáctil.
- ❌ El acceso entre diferentes plantas no siempre está asegurado para las personas con algún tipo de discapacidad. De hecho, en el 15% de las bibliotecas no es posible. Sin embargo, si disponen de ascensor (80%), está garantizado el espacio suficiente frente a la puerta que permite el acceso en silla de ruedas.
- ❌ Otra de las cuestiones que habrá que abordar es la información que permite la orientación en el espacio y uso de elementos comunes, ya que en el 77,42% de las bibliotecas no existe.



- Los planes de autoprotección, emergencia y evacuación son conocidos solo por la mitad del personal (50%). Se recomienda incidir en este punto ya que únicamente el 14,81% de las bibliotecas afirman disponer de planes que tienen en cuenta a las personas con discapacidad y es destacable que el 70,37% de las respuestas no tienen conocimiento de si se les tiene en cuenta o no.

#### Aseos

- Cada vez se tiene más en cuenta la necesidad de disponer de aseos accesibles. En la Red de bibliotecas el porcentaje que dispone de ellos está en el 61,96%. Sin embargo, vuelve a surgir un porcentaje de desconocimiento sobre todo lo relacionado con la accesibilidad universal.

#### Reserva de espacios

- El desconocimiento en torno a la legislación en torno a accesibilidad universal lleva a situaciones como el no permitir el acceso de perros de asistencia a los espacios de la biblioteca (12,09% en el caso de espacios de atención o recepción).
- En los espacios de atención o recepción no es habitual contar con sistemas alternativos de comunicación dirigidos a personas con discapacidad auditiva, ni con intérprete de lengua de signos. Aunque, de nuevo, más de la cuarta parte de las bibliotecas no saben si tienen la posibilidad de contar con este servicio.
- En estos espacios es poco frecuente disponer de reserva de espacios para personas en silla de ruedas.
- En los salones de actos o salas de actividades la accesibilidad está más presente, y es más frecuente que existan plazas reservadas para personas que se desplazan en silla de ruedas, asientos convertibles o sistemas que garantizan la accesibilidad a personas con discapacidad auditiva.

#### Accesibilidad en la comunicación

- En este punto se recomienda difundir más, tanto en redes como en web y folletos, las condiciones de accesibilidad de las que dispone cada biblioteca, ya que menos del 10% lo hacen.

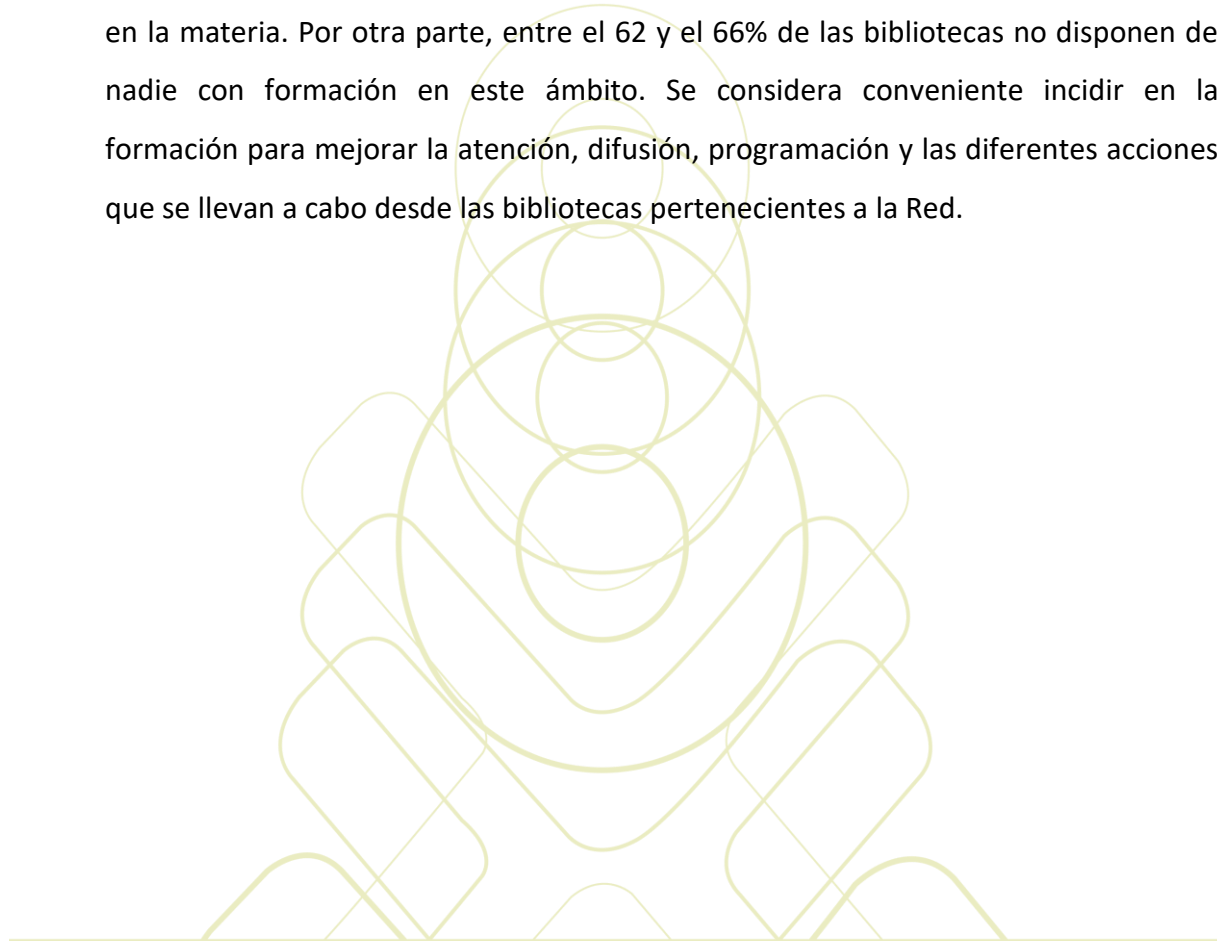


## Productos y servicios

- ✘ En cuanto a los servicios externalizados, es destacable que el 41,38% no sabe si se ha velado para que estos servicios cumplan las condiciones de accesibilidad universal establecidas reglamentariamente. Solo el 1,72% afirma que sí se ha hecho.

## Formación

- ✘ Existe formación en accesibilidad universal y se ofrece a todo el personal a través del INAP.
- ✘ En general, entre el 15 y el 20% de las bibliotecas tienen a todo el personal formado en la materia. Por otra parte, entre el 62 y el 66% de las bibliotecas no disponen de nadie con formación en este ámbito. Se considera conveniente incidir en la formación para mejorar la atención, difusión, programación y las diferentes acciones que se llevan a cabo desde las bibliotecas pertenecientes a la Red.





[koinē-aequalitas]

[fundacion@koinē-aequalitas.org](mailto:fundacion@koinē-aequalitas.org)  
[www.koinē-aequalitas.org](http://www.koinē-aequalitas.org)

**PERSONA DE CONTACTO:**

Maria Ibarrola Lostalé

**EMAIL:**

[maria@koinē-aequalitas.org](mailto:maria@koinē-aequalitas.org)

**PAMPLONA**

Tfno. **948 199 775** – Fax. 948 199 776  
Avenida Pio XII, 5 – 1º derecha  
31008 Pamplona